

Expediente: 3639/18
Carátula: AGUILAR SERGIO DANIEL Y OTRO C/ SANCHEZ RAMON EDUARDO Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Tipo Actuación: DECRETOS CON FD
Fecha Depósito: 12/08/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20266382708 - AGUILAR, SERGIO DANIEL-ACTOR/A
20166919925 - ESPINOZA, JOSE ANTONIO-DEMANDADO/A
23245034164 - SEGURA, MARIA SOLEDAD-DEMANDADO/A
20266382708 - AGUILAR, CRISTIAN DEL VALLE-ACTOR/A
20227256150 - SANCHEZ, RAMON EDUARDO-DEMANDADO/A
90000000000 - CARRASCO, MARIA DE LOS ANGELES-PERITO
20129192462 - PERSEGUINO, JUAN CARLOS-PERITO
90000000000 - RODRIGUEZ DEL RIO, JULIAN-PERITO
20266382708 - PONCE, GUILLERMO GUSTAVO-POR DERECHO PROPIO
20166919925 - VITALE, VICTOR HUGO-POR DERECHO PROPIO
20304422247 - PARANA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS, -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 3639/18



H102326332522

Juzgado Civil y Comercial Común Va. Nominación

JUICIO: AGUILAR SERGIO DANIEL Y OTRO c/ SANCHEZ RAMON EDUARDO Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 3639/18

Proveyendo actuación: OTROS - POR: PONCE, GUILLERMO GUSTAVO - 07/08/2026 14:19

San Miguel de Tucumán, agosto de 2026. Atento a lo solicitado y a las constancias del presente proceso, y en los términos del art. 137 del CPCC y art. 804 del Código Civil y Comercial, intímese a Yuhmak S.A. en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 970 de esta ciudad, a fin de que en el término de 5 días, dé cumplimiento con lo requerido mediante oficio recepcionado por su entidad con cargo de recepción en fecha 06/07/2026, a las 18:20 hs, cuya copia deberá acompañarse, bajo apercibimiento de sanciones conminatorias. A tal fin, líbrese cédula. **FDO. DR. PEDRO DANIEL CAGNA - JUEZ - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN Va. NOMINACIÓN.** ^{ATF}

Actuación firmada en fecha 11/08/2026

Certificado digital:
CN=CAGNA Pedro Daniel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20181873966

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.